

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320180021700

Téngase en cuenta que los demandados ALONSO MAHECHA y JAQUELINE VELÁSQUEZ MESA se notificaron por aviso recibido el 22 de mayo de 2019 (pags. 56-62 y 66-72 exp digital) y en tiempo otorgaron poder y formularon excepciones de mérito (pag. 108 y siguientes), a las que se dará trámite una vez se integre el contradictorio.

Carecen de validez las notificaciones personales vistas a páginas 49 y 75 como quiera que los demandados con anterioridad recibieron los avisos ya señalados.

Visto el poder aportado a página 76 del expediente electrónico, reconózcase como apoderado judicial de los demandados ALONSO MAHECHA y JAQUELINE VELÁSQUEZ MESA al abogado HELMUNT PALOMINO GUTIÉRREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

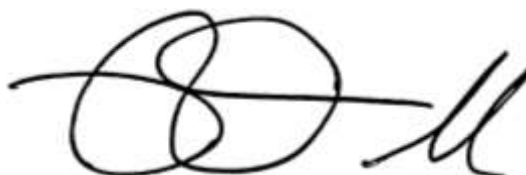
Téngase en cuenta la dirección aportada para efecto de notificación del demandado JESÚS ALBERTO TABARES GRAJALES, no obstante lo anterior, la apoderada deberá allegar la documental que acredite que la dirección aportada en la demanda no existe.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación del extremo demandado en debida forma.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **15 de septiembre de 2020**

Notificado por anotación en ESTADO No. **063** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80cd2dad8b7446f286af4c29e581904f96f4a494c576f71e38b59d9377c19

Documento generado en 14/09/2020 04:35:35 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .